



BASES DEL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSULTOR Y SU EQUIPO TÉCNICO, PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE UN CATÁLOGO URBANÍSTICO PATRIMONIAL PARA LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

INDICE

Capítulo 1- Generalidades.

Capítulo 2- Del objeto del llamado.

- 2.1- Antecedentes.
- 2.2- Fases.
- 2.3- Objeto del llamado.

Capítulo 3- De la forma del llamado.

- 3.1- Equipo a contratar
- 3.2- Características del llamado.
- 3.3- Criterios para la calificación de la propuesta
- 3.4- Cronograma
- 3.5- Consultas
- 3.6- Propiedad intelectual del producto final
- 3.7- Presupuesto y forma de pago
- 3.8- Jurado.
- 3.9- Penalización por incumplimiento

Capítulo 4-Proceso de elaboración del plan.

- 4.1- Definición del perímetro y ámbito territorial del plan
- 4.2- Productos esperados
- 4.3- Forma de presentación de los informes del plan parcial por parte del adjudicatario.
- 4.5- Proceso de elaboración del plan parcial por parte del adjudicatario

Capítulo 1. Generalidades

1 La Intendencia de Canelones, con el apoyo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a través la AECID, en coordinación con la Dirección General de Gestión Territorial y la Comisión de Patrimonio de Canelones, llama a consultores y sus equipos técnicos interesados en la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial, **Catálogo Patrimonial para la Ciudad de Santa Lucía**.

2 Se contratará a un consultor experto con su equipo técnico multidisciplinario. Se valorará la experiencia, tanto individual como del equipo, en proyectos similares, de planificación, patrimoniales y elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial en concordancia con la Ley 18.308.

3 El precio de referencia de este producto, por todo concepto incluido impuestos, es de U\$S 25,000 (dólares americanos veinticinco mil).

4 El detalle, los requisitos, el alcance de esta contratación y las pautas de evaluación, se encuentran en las bases del llamado que los interesados podrán consultar en la página web de la Intendencia de Canelones, **www.imcanelones.gub.uy**.

5 La recepción de los documentos indicados en las bases presentadas por los interesados en esta convocatoria, se realizará hasta el día 30 de Octubre de 2012 a la hora 13:30 en la Dirección Gral. de Planificación (Piso 2, Palacio Municipal), donde se procederá a la apertura de los sobres en el Salón de actos del palacio Municipal, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.

Capítulo 2- Del objeto del llamado.

2.1.- Antecedentes.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable. Ley N° 18308, establece el marco regulador general para el Ordenamiento Territorial y desarrollo sostenible. Define las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación en la materia.

Plan Estratégico Canario (PEC), proceso de planificación iniciado por la comuna desde el comienzo de la actual administración. Se enmarca en cuatro conceptos claves: **Estratégico**, ya que define un rumbo hacia el cual avanzar mediante un proceso que incluye la participación de los distintos actores; **Desarrollo**, se propone aprovechar todas las potencialidades del Departamento en todas sus dimensiones: económica-productiva, social, territorial-ambiental e institucional; es una **Construcción** de todos los habitantes, sin ningún tipo de distinción; un **Proceso** que sobrepasa los períodos electorales, con distintos tiempos y resultado, en un

momento histórico para el País.

Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial. Definen con carácter vinculante los principios orientadores a escala departamental para la redacción y gestión en conjunto de los instrumentos de Ordenamiento, las definiciones normativas y las acciones ejecutivas públicas o privadas con incidencia territorial en el departamento.

Instrumentos de Ordenamiento Territorial y proyectos que ya están en curso, son las acciones que ya vienen llevando adelante la comuna en forma concertada con actores públicos y privados de escala local, regional y nacional en relación al Ordenamiento del Territorio.

Catálogos y memorias Patrimoniales, aquellos trabajos que se han desarrollado y/o se encuentran en proceso vinculados a la recaudación de información de bienes patrimoniales.

2.2.- Las fases del proceso en el cual se inserta el presente llamado.

1. **Primera fase,** iniciada con la redacción de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial del Departamento de Canelones, en el cual a través de la Directriz 7 (art. 14), se establece la necesidad de *“Poner en valor los atributos productivos y paisajísticos del departamento, como soporte para el desarrollo de su identidad territorial y factor esencial para su ordenamiento”*. De esta manera y en concordancia con lo establecido en el art. 22 de la Ley 18.308 se prevé la realización del presente llamado en carácter de Instrumento complementario de dicha Directriz y vinculante al Plan Urbano Local de la ciudad de Santa Lucía.

2. **Segunda fase,** que comenzara una vez seleccionado el consultor, equipo y propuesta, objeto de este llamado, pondrá en marcha las pautas de acción que indique la metodología aprobada, en concordancia con las pautas de la ley 18.308. Tendrá como producto, la formulación de un Catálogo Urbanístico Patrimonial para la ciudad de Santa Lucía.

3. **Tercera fase,** consiste en el proceso de aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial, en concordancia a la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 18308 (Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de bienes y espacios), hasta la redacción de su articulado final a ser sometido a la aprobación por parte del gobierno departamental, así como su publicación una vez aprobado el instrumento.

2.3.- Objeto del llamado.

La Intendencia de Canelones, con el apoyo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a través la AECID, llama a un consultor experto y su equipo técnico, interesados en la elaboración del **“Catálogo Urbanístico Patrimonial para la ciudad de Santa Lucía”** de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la ley 18.308 y sus respectivas reglamentaciones.

Las tareas del equipo seleccionado prevé la redacción del documento articulado el cual será sometido a su aprobación como instrumento de Ordenamiento territorial de un Catálogo de aquellos elementos y espacios, del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que de acuerdo con la información obtenida posean valores, de carácter singular u de otro rango, que hayan de ser objeto de protección específica. Para estos elementos y espacios se particularizará en su caso, los distintos niveles o grados de protección y la normativa de protección prevista.

Capítulo 3. De la forma del llamado.

3.1.- Equipo a contratar.

1 El llamado tendrá un carácter público y estará dirigido a Consultores, con experiencia en Planificación Urbana y/o ordenamiento territorial y patrimonial, radicados en el país e interesados en la formulación de un CATÁLOGO URBANÍSTICO PATRIMONIAL PARA LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

2 Estarán excluidos de presentarse a este llamado, ya sea como consultores o como integrantes del equipo: funcionarios, asesores contratados o vinculados en el presente, de forma alguna a la Intendencia Departamental de Canelones (IDC). Será motivo de descalificación de equipos concursantes, la vinculación profesional o familiar directa de alguno de los integrantes del equipo con algún miembro del jurado actuante.

Condiciones de Trabajo:

El consultor y su equipo técnico redactor, actuarán bajo la supervisión técnica de la Dirección de Gestión Territorial. Este contará con el apoyo y asesoramiento de técnicos y funcionarios de los servicios de la Intendencia de Canelones de las áreas involucradas en la materia, quienes evacuarán las consultas de sus respectivas áreas, en plazos razonables.

La contraparte de la Intendencia de Canelones podrá requerir la presencia de los técnicos responsables en cualquier momento.

La Intendencia pondrá a disposición la información que tenga disponible a la fecha la cual se entregara al equipo consultor ganador. Dicha información será de uso exclusivo para la elaboración del instrumento objeto del presente llamado.

No se admitirán sustituciones de integrantes del equipo técnico redactor presentados en la oferta, salvo expresa autorización de la Intendencia de Canelones.

3.2.- Características del llamado.

Propuesta:

Las propuestas deberán estar firmadas por el consultor experto y cada uno de los técnicos propuestos como integrantes del equipo, en señal de aceptación de la responsabilidad para el cual fueron propuestos

Documentación:

Se presentará una carta dirigida a la Intendencia de Canelones en la cual se deberá establecer que se acepta explícitamente lo establecido en estos recaudos, se manifiesta la voluntad de participar en el llamado; esta carta de presentación deberá venir acompañada de un certificado notarial en el cual se certifique las firmas de aquellos que suscriben la propuesta.

Información a incluir en la documentación a presentar:

· Datos referentes al Consultor (máximo 20 páginas)

Curriculum vitae

Antecedentes profesionales relacionados con el objeto del llamado

· Lista del equipo técnico con C.V. sintético.

· Propuesta metodológica para el abordaje y desarrollo del instrumento así como una propuesta para el perímetro de actuación. Esta deberá incluir las instancias de participación; pautas temáticas; cronograma de tiempos de trabajo y detalles de lo que serán las piezas de entrega (formato A4, tipo de letra Arial 11, máximo 30 páginas), siendo libre la cantidad de gráficos a presentar; los gráficos no se

computan en las 30 páginas.

- Los asesores que trabajarán con el Equipo Técnico redactor, serán identificados en la oferta, indicando su área de especialización.
- Nota de compromiso de parte de los responsables del Equipo Redactor, de no ejercicio profesional en el área de actuación durante la elaboración y hasta la aprobación del instrumento.
- Declaración jurada sobre la veracidad de toda la información presentada.
- La propuesta será entregada en sobre cerrado, foliada y respetando el orden antedicho.

Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán hacer llegar su propuesta al Palacio Municipal en la ciudad de Canelones, sito Tomás Berreta 370, en la fecha y hora prevista para la apertura de las propuestas.

Toda propuesta que se reciba después de la hora fijada para apertura no será considerada.

La presentación de los aspirantes se admitirá desde la hora 10:00 hasta las 13:00 hrs (hora legal transmitida por ANTEL) del día 30 de octubre de 2012,

Apertura:

El día 30 de octubre de 2012 a partir de las 13:30hs. se realizará la apertura de las propuestas que será pública, ante escribano de la Intendencia de Canelones, en el Salón de actos del palacio Municipal. .

3.3.- Criterios para la calificación de la propuesta.

Los criterios para la evaluación de las ofertas presentadas y sus puntajes correspondientes serán los siguientes:

- Antecedentes y experiencia profesional del consultor, acreditada directamente al objeto del llamado (45%)
- Antecedentes y propuesta de integración del equipo técnico multidisciplinario. (30 %)
- Planteo conceptual y propuesta metodológica para el desarrollo de los trabajos (25%)

El tribunal de evaluación de las ofertas deberá fundamentar por escrito su fallo, pudiendo tener acceso a este informe todos los oferentes.

3.4.- Cronograma.

Lanzamiento público:

El lanzamiento se realizará el día 4 de octubre de 2012, donde se anunciará la fecha de que se podrá acceder a las bases.

Las bases estarán disponibles a través de la Página web de la comuna canaria **www.imcanelones.gub.uy**. así como en la Dirección de Gestión Territorial en la Intendencia de Canelones; Palacio Municipal sito en Tomás Berreta 370, Ciudad de Canelones.

Consultas asesor:

Las consultas se realizarán hasta el día 23 de octubre de 2012.

Respuestas:

Las respuestas se publicarán el día 29 de octubre de 2012.

Fecha de entrega y apertura:

Se realizará el día 5 de noviembre de 2012 entre las 10:00 y 13:00 en el Palacio Municipal en la ciudad de Canelones. La apertura se realizará a las 13:30 ante la presencia de todos los concursantes que deseen estar. De lo actuado se confeccionará el Acta correspondiente, a la que se dará lectura, pudiendo suscribir la misma los concursantes presentes.

Fallos:

Los fallos se darán a conocer el día 16 de noviembre de 2012.

Adjudicación y notificación:

El fallo de Selección que será dado a conocer el 19 de noviembre de 2012 a través de la página **www.imcanelones.gub.uy**.

El Contrato de Arrendamiento de Obras se firmará una vez transcurridos 10 días hábiles del dictado del acto administrativo (Resolución del Intendente) y que ésta quede firme de acuerdo al Art. 317 de la Constitución, Ley N°15.869 Decreto 500/91 y Reglamento General de Actuación Administrativa, y al TOCAF).

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Canelones podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

3.5.- Consultas

Las consultas se harán por escrito dirigidas a **planificacion.territorial@imcanelones.gub.uy** no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

Dichas consultas serán evacuadas todas juntas y exclusivamente por escrito el día 19 de octubre de 2012 y serán difundidas públicamente a través del sitio Web <http://www.imcanelones.gub.uy>, además serán comunicadas a la dirección electrónica de los interesados que hayan enviado consultas.

3.6.- Propiedad intelectual del producto final

La propiedad intelectual de la propuesta será exclusiva de la Intendencia de Canelones

3.7.- Presupuesto y forma de pago

El precio del producto a contratar es de U\$S 25,000 (dólares americanos dolares), por todo concepto, incluyendo todos los gastos e impuestos correspondientes, el cual no estará sujeto a reajuste alguno.

El pago se realizará en dólares estadounidenses.

Se realizará un primer pago del 20% del precio total contra entrega del cronograma, un segundo pago del 40% del precio total luego de la aprobación del primer avance del Inventario, un tercer pago del 40% del precio total luego de la aprobación del articulado final documento a ser sometido a su aprobación definitiva.

3.8.- Comité de Selección

Integrada por:

Dos representantes de la Intendencia de Canelones

Un representante designado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

3.9.- Penalización por incumplimiento

Si el adjudicatario incumpliere cualquiera de las obligaciones emergentes de la contratación, la Intendencia de Canelones podrá aplicarle multas que dependiendo de la gravedad del incumplimiento, podrán llegar hasta el total del porcentaje retenido por cada etapa.

El monto acumulado por multas podrá ser descontado de cualquier suma pendiente de pago, ya sea de las retenciones o de los montos que la Intendencia de Canelones debe pagar en cada etapa, o podrá exigírsele al contratista que efectúe el depósito de las sumas correspondientes.

Constatados tres o más incumplimientos por cada etapa, podrá la administración a su criterio declarar rescindido el contrato, sin derecho a reclamación, ni indemnización de especie alguna por parte del contratista, no quedando eximido de las obligaciones contraídas hasta el momento en que se le comuniquen dicha decisión, y sin perjuicio de que la Intendencia de Canelones reclame los daños y perjuicios que el o los incumplimientos le ocasionó.

Capítulo 4. Proceso de elaboración del Instrumento**4.1. Alcance del llamado**

“Somos la memoria que tenemos y la responsabilidad que asumimos, sin memoria no existimos y sin responsabilidad quizá no merezcamos existir”

José Saramago. (Cuadernos de Lanzarote)

El principal fundamento para la elección de la localidad radica en el carácter Indiano de su trazado, ambientes urbanos con caracterización histórica relevante, piezas de arquitectura de alto valor testimonial, espacios públicos significativos, tales como la rambla costanera al Río Santa Lucía, su Plaza Principal y enclaves solariegos de alta relevancia histórica y paisajística.

En este contexto, previo al abordaje de un Plan de Ordenamiento Territorial para la Ciudad de Santa Lucía será necesario contar con un instrumento de ordenamiento territorial específico que aporte el marco normativo y la orientación de las operaciones pertinentes para la integración de dichas preexistencias urbanas y paisajísticas relevantes al actual desarrollo de la ciudad, de modo que la identidad local se reconozca como factor estratégico del ordenamiento y el desarrollo sustentable.

Dicho instrumento se define en la Ley 18.308 en su artículo 22. (Inventarios, Catálogos y otros instrumentos de protección de bienes y espacios) debiendo “identificar y determinar el régimen de protección para las construcciones, conjunto de edificaciones y otros bienes, espacios públicos, sectores territoriales o zonas de paisaje en las que las restricciones se someten a requisitos restrictivos a fin de asegurar su conservación o preservación acordes con su interés cultural de carácter histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, ambiental o patrimonial de cualquier orden, así como su marco regulatorio que asegure su inserción en el proceso de desarrollo actual. “

Estos productos satisfacen los objetivos del Ordenamiento Territorial del Departamento de Canelones de acuerdo a lo establecido en el art. 14 de sus Directrices departamentales.

En su elaboración se deben considerar las dimensiones territorial, ambiental, económica, cultural y social, a través de una metodología que asegure la participación ciudadana y de los distintos organismos y actores estatales, municipales, a los efectos de otorgar el necesario respaldo legal y ejecutivo..

Asimismo, tratándose de un instrumento de ordenamiento territorial, la propuesta deberá incluir los insumos necesarios para la aprobación de su evaluación ambiental estratégica (Art. 47 de la ley 18308 y reglamentación correspondiente)

Por último, es de hacer notar que el instrumento a elaborar, asumirá una vez aprobado por el Gobierno Departamental, carácter vinculante para el Plan Estratégico de Desarrollo Local y Ordenamiento Urbano a implementar para la ciudad de Santa Lucía.

4.2.- Definición del perímetro y ámbito territorial del Plan

A los efectos del presente llamado, y como punto de partida, se ha determinado en forma inicial la ciudad de Santa Lucía, que ha sido definido a partir de sus características particulares en cuanto a identidad y uso del suelo del ámbito territorial. El perímetro y/o ámbitos espaciales específicos deberán ser definidos como parte de la metodología propuesta para el presente inventario.

Se requerirá abordar el hecho que la ciudad de Santa Lucía es una unidad espacial compleja con demandas diferentes en cada sector a los que se deberá dar una respuesta adecuada para la correcta articulación de las propuestas catalogadas y los procesos de urbanización actuales.

4.3.- Productos esperados

Se deberán elaborar un documento articulado donde conste como mínimo los siguientes productos:

a) Memoria descriptiva y justificativa del proceso de selección de elementos a proteger y criterios particulares de valoración, justificando las categorías o tipos establecidos así como la adscripción de los diversos elementos de protección a la normativa vigente.

b) Ficha de cada elemento catalogado, agrupadas por tipos, que debe incidir en los siguientes aspectos:

- Información del elemento o espacio:
- Identificación y situación que posibilite su inclusión en un Registro de Bienes y Espacios Catalogados.
- Descripción. Características físicas, morfológicas, funcionales, etc. de los bienes y espacios catalogados; así como usos, propiedad, estado de conservación, autor, etc.
- Documentación gráfica (fotografía, cartografía, etc.).
- Bibliografía.
- Justificación de la protección:
- Valoración cualitativa.
- Legislación sectorial aplicable.
-
- Determinaciones de protección y actuación aplicables:
- Concepto, grado y, en su caso, subgrado de protección donde se incluye el elemento o espacio.
- Particularización, para el elemento o espacio catalogado, de las normas y ordenanzas de Protección que le sean de aplicación; actuaciones permitidas y prohibidas.
- Medidas de protección necesarias.

- Actuaciones programadas.
- Actuaciones de conservación necesarias y, en su caso, evaluación económica de las actuaciones y organismos o personas a cuyo cargo se han de efectuar, y programación.

4.4.- Forma de presentación de los informes parciales del Inventario por parte del adjudicatario.

Documentos de texto:

Se presentarán para cada entrega 3 ejemplares en formato papel, encuadernados separadamente.

Se entregará también una copia en formato digital. Los formatos y programas digitales serán definidos con el equipo coordinador

Documentación Cartográfica:

Toda la cartografía del instrumento se presentará en formato papel; y se adjuntará copia en formato digital.

4.5.- Metodología General. Etapas del trabajo que deberá cumplir el adjudicatario

El plazo máximo para la elaboración del Catalogo será de 180 días contados a partir del 5º día de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación y hasta la entrega del informe final.

El plazo máximo (180 días) se divide en las siguientes etapas:

1 Primer entrega (15 días)

2 Segundo avance (75 días)

3 Documento final (90 días)

Tanto el primer avance como para el segundo, se deberán ordenar los informes según Memorias Informativa, de Ordenación, y de Gestión y Seguimiento, con su correspondiente cartografía

En el segundo informe se incluirá una maqueta del Instrumento articulado. El consultor realizará exposición oral y visual de los dos avances ante el gobierno local y la contraparte de la comuna, sin perjuicio de otras instancias a determinar.

Una vez entregados los avances, se evaluará el trabajo y podrá solicitar correcciones, complementaciones, ajustes o modificaciones al mismo, lo cual deberá ser completado por el Equipo Técnico contratado.

El período de análisis de los avances por la contraparte no se computan en los plazos establecidos.

Proceso de participación y aprobación del Instrumento de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.308:

La Intendencia de Canelones será la responsable de los procedimientos previstos en la ley 18.308 para la aprobación del instrumento. El Equipo Técnico redactor deberá estar disponible para participar de dichas instancias, apoyando la misma, en coordinación con la Intendencia de Canelones.

4.5.- Proceso de elaboración del Catálogo Urbanístico Patrimonial por parte del adjudicatario

El consultor experto y su equipo Técnico tendrá el cometido de elaborar y redactar los documentos para la elaboración de un catálogo urbanístico patrimonial para la ciudad de Santa Lucía.

Será parte de su responsabilidad reunir, analizar y actualizar toda la información

existente, así como incorporar en las propuestas los proyectos y programas que se vienen desarrollando.

La Intendencia de Canelones aportará la información disponible para su consulta.

Coordinación del seguimiento y dirección del Plan:

La coordinación de los avances y seguimiento del Plan Parcial estará a cargo de la oficina de la Dirección de Gestión Territorial con el asesoramiento de los técnicos de la Intendencia de Canelones que correspondan en coordinación con la comisión de patrimonio del Departamento de Canelones, asimismo controlará el cumplimiento de los términos de contratación del Equipo Redactor; el seguimiento del trabajo y coordinar y hacer de enlace entre el equipo contratado y los Referentes Técnicos, asesores designados por la Intendencia de Canelones y el gobierno local. La aprobación de los avances del instrumento estará a cargo de la Dirección de Gestión Territorial.

Asimismo, el equipo coordinador aportará los insumos producidos por los equipos municipales que se encuentran trabajando en el sector.